

**ORDENANZA MUNICIPAL
020/01**

Lic. Fidel Herrera Rellini
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital de la República de Bolivia, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones destacadas en actividades deportivas en favor del departamento y del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor del "CLUB DEPORTIVO CULTURAL DINAMO" en la actividad desarrollada en el ejercicio del deporte blanco, durante 50 años de actividad continua.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

Art. 1º De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración HEROÍNA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el Grado de HONOR CIVICO al:

"CLUB DEPORTIVO CULTURAL DINAMO" BODAS DE ORO

DISPONE:

Art 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 22 de febrero a horas 11:00 a.m. de 2001 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art 3º El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecinueve días de febrero del año dos mil uno.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil uno

Lic. Fidel Herrera Rellini
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

c.c/Arch.Ejecutivo(5)
dbc/Exp. 058/01